

	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	EVELIN GRICELDA MALDONADO	COORD. UTM
Persona que lo Autoriza	EULALIO MALDONADO	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Alcaldía Municipal de San Antonio Del Norte - La Paz	Alcalde Municipal	Unidad Técnica Municipal (UTM)	Evelin Maldonado: 8837-4741	Consiste en realizar el cambio de dos llaves en las instalaciones del Palacio Municipal	Contratación Directa	Bienes	4,082.50 HNL		VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA	2022-04-20	1	LA PAZ	NO	N/A	LEY DE CONTRATACION	12 Recursos Propios		



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **EULALIO MALDONADO MORENO**, mayor de edad, casado, de este domicilio, con identidad No. 1211-1968-00056 quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, nombrado mediante acta número 55-2022, y folios 77,78,79 y 80, con facultades amplias y suficientes para la celebración de estos actos, denominado de aquí en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ciudadano **VICTOR MANUEL CASTILLO MURCIA**, hondureño, mayor de edad, casado con identidad, **0506-1961-01032** con domicilio actual en San Antonio del Norte, La Paz, de oficio constructor, quien de aquí en adelante se denominará **CONTRATADO** hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato para la: **"CAMBIO DE LLAVINES EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL"** En tal virtud el presente contrato se regirá por las disposiciones y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Contratante requiere que se realice el cambio de dos llavines: uno en una de las puertas principales para entrar al Salón y el otro en la Puerta de la Oficina de Tesorería.

CLAUSULA SEGUNDA: El monto total de este contrato es de L. **4,082.5 (cuatro mil ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos)**

CLAUSULA TERCERA: El contratante requiere la entrega de las obras antes descritas para el día de hoy. **MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega, EL **CONTRATISTA** pagará en concepto de multa la suma de **(L.14.70)** equivalente al 0.36% del valor total del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas del año 2022.

CLAUSULA CUARTA: Queda por entendido que el Contratado pagará sus propios empleados con quienes particularmente negociará el pago respectivo, prestaciones, accidentes, y otros beneficios laborales.

CLAUSULA QUINTA: El **CONTRATADO** está sujeto a la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta del Monto Total presentado en la oferta (L.510.31).

CLAUSULA SEXTA: El contratado ofrece tres meses de garantía a su obra a partir de la fecha de entrega, comprometiéndose a restaurar lo que fuere necesario en caso que presente fallas de origen, nunca por causas externas.

CLAUSULA SEPTIMA: EL **CONTRATANTE** nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA OCTAVA: Cualquier enmienda o cambio al presente contrato será de común acuerdo entre ambas partes.



República de Honduras
Municipalidad
SAN ANTONIO DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
Tel. 8837-4741



Correo: lapazsanantoniodelnorte@municipalidad.info

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes se manifiestan con todo y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento el Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete a que la Municipalidad designe el caso al juzgado segundo de letras de lo civil de la ciudad de La Paz.

En fin, de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos copias en San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidos.



Eulalio Maldonado Moreno

F:

Víctor Manuel Castillo Murcia